QUILMES
GOBIERNO

QUILMES, 13 ABR 2020

VISTO: el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 que prorroga el Decreto N° 297/2020 y su respectiva prórroga instrumentada bajo el Decreto N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza General N° 267/1980, el Decreto Provincial 2980/2000 y el Decreto Municipal N° 756 que prorroga el Decreto Municipal N° 670/2020;

CONSIDERANDO:

Que el 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 260 y su modificatorio se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19;

Que, según los datos a nivel global de la situación epidemiológica en la que nos encontramos, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a llegando a un total de más de 1.800.000 personas infectadas, y más de 100.000 fallecidas;

Que, en nuestra región el avance de la pandemia ha llegado a superar los más de 100.000 infectados, y con la detección de más de 2000 casos en nuestro país;

Que por Decreto 355/2020 el Poder Ejecutivo Nacional ordenó la segunda prórroga del Aislamiento Obligatorio y Preventivo al efecto de evitar la propagación del virus;

Que, en ese contexto, la Intendenta Municipal, ha suspendido el deber de asistencia de todas y todos los trabajadores y trabajadoras del Municipio de Quilmes, exceptuando el personal abocado a actividades esenciales;

Que, resulta necesario, a los fines de organizar la gestión administrativa del Distrito decretar una nueva prórroga de suspensión de plazos administrativos relativos a la Ordenanza General 267/1980 y de los procedimientos especiales para así garantizar los derechos y garantías de los vecinos y vecinas; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE la vigencia de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 670/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 756/2020, sobre la suspensión del curso de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza General N° 267/80 y por otros procedimientos

QUILMES
GOBIERNO

especiales, a partir de la publicación de este decreto y hasta el 26 de abril del 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

ARTÍCULO 2°: EXCEPTÚASE de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la Ordenanza N° 13.318/2019, normas modificatorias y complementarias así como aquellas medidas adoptadas en el marco de la Pandemia por COVID-19 (Coronavirus).

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE a las dependencias consideradas como esenciales, a disponer plazos especiales conforme los procedimientos especiales que estén a su cargo.

ARTÍCULO 4°: La presente medida entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General **y ARCHÍVESE.**

Lic. ALEJANDRO E. GANDULFO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

INTENDENCIA MUNICIPAL QUILMES

MAYRA E. MENDOZA
Intendenta
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO M. CARBONE
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

№ 0807